

LAS CRONICAS DE INDIAS Y LA HISTORIA DEL DERECHO CANONICO: GIL GONZALEZ DAVILA

1. Resulta especialmente interesante el estudio de la Historia del Derecho canónico en las Indias españolas; porque muestra la evolución de este Derecho, durante un espacio de tres siglos aproximadamente, en unas tierras vírgenes, desde la entrada en ellas del Cristianismo hasta la constitución de una pujante y completa organización eclesiástica, con características propias, que llaman poderosamente la atención, como la función especial de los regulares en el régimen de las iglesias; porque da a conocer un singular tipo de misiones, distinto del que luego aplicará la «Propaganda Fidei», y la transformación paulatina de la situación misional en un sistema de jerarquía ordinaria, con las fricciones que surgen con tal motivo; porque da ocasión de aplicar nuevamente instituciones y figuras canónicas de los primeros tiempos del Cristianismo, y así, por ejemplo, se hace necesario aclarar la efectividad del privilegio paulino; y porque presenta una especialísima intervención del poder civil, el cual, en constante e íntima ingerencia en los problemas canónicos, pretende muchas veces llevar las riendas de la acción típicamente eclesiástica, incluso movido de un impulso y celo religioso, y da lugar a un característico regalismo (hasta llegar a pretenderse que existe un vicariato concedido al monarca por la Santa Sede), que vendrá a ser como el punto de arranque, la base y el pretexto principal del regalismo español de Austrias y Borbones.

Estando tan dentro de la entraña de la colonización y el gobierno españoles en Indias la motivación y el aspecto eclesiásticos, las colecciones de fuentes generales para esos territorios contienen abundantes materiales que afectan a los problemas eclesiásticos; y así, la colección de Torres Mendoza y la serie publicada por la Real Academia de la Historia, por ejemplo, como las demás colecciones generales, habrán de ser examinadas y utilizadas. Se acudirá también a las historias eclesiásticas de Indias, como las antiguas obras generales de Fr. Jerónimo de Mendieta y Gregorio García, hasta las dedicadas a órdenes y terri-

torios determinados, que no faltan. Se aprovecharán igualmente los acervos de fuentes jurídicas generales de Indias; la «Copulata», el «Cedulario» de Encinas, la Recopilación de 1680, las colecciones de Ayala, serán de fructífera utilización. Las disposiciones pontificias especiales para esos territorios podrán buscarse en el «Bulario Indico» de Tobar y en la colección de Bulas y Breves del P. Hernáez y los concilios americanos en la «Collectio» de Sáenz de Aguirre y en la de Tejada y Ramiro, habiéndose publicado también algunas constituciones sinodales. De especial interés resulta el «Libro de la gobernación espiritual», formado por Ovando y aprobado por el Consejo de Indias. Y en cuanto a la literatura canónica indiana, que ha sido estudiada por García-Gallo con gran abundancia de autores y esmerado detalle de citas bibliográficas, existen exposiciones generales, como las de Murillo y Muriel y bastantes trabajos sobre temas monográficos.

Pero, entre todo ese conjunto de elementos utilizables, no estará de más llamar la atención sobre la aportación de las crónicas, que, aunque sin ánimo inmediato de servir un fin histórico jurídico contemplan aspectos eclesiásticos y contienen entre sus noticias datos canónicos en sentido estricto. Especialmente en el caso de la de Gil González Dávila, dedicada especial, concreta y exclusivamente a la materia eclesiástica.

Así pues, el estudio detenido de esas crónicas y la extracción y sistematización del material jurídico canónico que en ellas se encuentra resultará una labor necesaria para conocer el Derecho canónico de las Indias, ya que, aun sin un ánimo inmediato de servir un fin histórico jurídico, incluyen entre sus noticias buen número de datos que son verdaderamente jurídicos canónicos.

2. Una de las preocupaciones de los monarcas españoles relativas a la labor de España en las Indias consistió en el esfuerzo por que se redactase una noticia histórica detallada de tal labor; de aquí la creación del cargo de Cronista oficial de Indias, que duró bastante tiempo, hasta que su cometido se absorbió por la Real Academia de la Historia. Barros de Arana dejó hecho el estudio general de «Los cronistas oficiales de Indias» y Rómulo Carbia estudió «La crónica oficial de las Indias Occidentales».

Las autoridades de España pretendieron con estos cronistas oficiales mostrar, entre otras cosas, a todo el mundo de entonces y del futuro cómo Castilla había cumplido la obligación de evangelizar al Nuevo

Mundo y de velar en él por el bien religioso, según le había sido encomendado por los Pontífices. Lo cual tenía una importancia no sólo religiosa, sino también política, en relación con la cuestión del justo título.

Rómulo Carbia recordaba que Herrera dejó dicho (al defenderse del Conde de Puñonrostro) que su crónica, las «Décadas», respondía al objeto de que «sopiesen las naciones extranjeras que todos estos católicos Reyes e sus Consejeros han cumplido con la bula del Pontífice». Pero lo cierto fue que, aunque las «Décadas» de Herrera constituían una historia general de la conquista, faltaba un trabajo histórico especial sobre el aspecto religioso de la misma. Por eso se nombró en 1634 Cronista Mayor de Indias a Don Tomás Tamayo de Vargas, el cual se había distinguido en trabajos de historia eclesiástica, y éste anunció enseguida su propósito de escribir en latín una historia eclesiástica del Nuevo Mundo.

Para ello se dio una Real Cédula de fecha 31 de diciembre de 1635, por la cual se pedía a todas las audiencias, gobernadores, virreyes, arzobispos, obispos, superiores religiosos y todos los que tuvieran función directa en los organismos eclesiásticos de Indias que remitiesen una relación histórica y copia de los documentos importantes. No parece que esta Real Cédula tuvo muy exacto cumplimiento; o, al menos, no se conservan esas memorias que debían enviarse a España. Sólo una de ellas, referente a Panamá, obra de Juan Requexo Salcedo, fue vista por Barros Arana en Madrid, en la biblioteca de Gayangos.

Pero, muerto Tamayo de Vargas, en 1641, sin haber podido comenzar su trabajo, la preocupación por tener una historia eclesiástica de las Indias volvió a mostrarse, al ser conocida la personalidad del que se nombró su sucesor. Este fue el maestro Gil González Dávila, escritor ya acreditado en materias de historia eclesiástica, que juró su cargo en 23 de octubre de 1643.

Gil González Dávila debió de recoger los materiales de Tamayo de Vargas y consiguió otra Real Cédula, de 8 de noviembre de 1648, en la que se reiteraba lo dispuesto en la anterior; como muestra de su resultado se conserva la relación relativa a la ciudad de Cuzco del Dean Vasco de Contreras, de 1 de enero de 1650.

Con los materiales que pudo reunir, Gil González Dávila llevó a cabo su obra, que publicó con el título de «Teatro eclesiástico de las Indias Occidentales» (Madrid, 1649-1656). Es el primer resultado.

de esa Historia eclesiástica general de las Indias que desde hacía tanto tiempo se venía persiguiendo. Una vez conseguido tal objeto, los cronistas mayores que vinieron después orientaron su actividad por otros derroteros.

Entre la labor de los cronistas oficiales de Indias hay, pues, un libro dedicado especialmente a la vida y organización eclesiástica de aquellos países. Habrá que pensar, por lo tanto, en que puede ser útil para el conocimiento de los datos y la construcción de las instituciones de la historia del Derecho canónico en aquellas tierras, al separar las noticias interesantes para ésta de carácter jurídico canónico.

3. Gil González Dávila (o De Avila) nació en dicha ciudad hacia 1578. Dice Nicolás Antonio que desde niño estuvo al servicio del cardenal Pedro Deza y ello le permitió el trato de eminentes hombres eclesiásticos.

Ya sacerdote, y muerto Deza, parece que va a Salamanca hacia 1600, ciudad en la que se le dispensa buena acogida y en cuya catedral se le dio una prebenda.

En marzo de 1603 el Consistorio de Avila, atendiendo a los méritos de su padre, acordó escribir cartas para que «pusieran los ojos en el joven» y se sirvieran de él. Venido a Madrid, se le hizo Cronista de Castilla en 1612, así como se le nombró Cronista Mayor de las Indias en 23 de octubre de 1643. Murió en Avila, su patria, ya octogenario, el día 7 de mayo de 1650.

Nicolás Antonio da en su «Bibliotheca Hispana Nova» la siguiente lista de sus obras. «Historia de las antigüedades de la ciudad de Salamanca» (Salamanca, 1604). «Declaración del Toro de Piedra de Salamanca y de otros que se hallan en otras partes de Castilla» (Salamanca, 1597). «Relación del asiento de la primera piedra del Colegio de la Compañía de Salamanca» (Salamanca, 1617). «Vida y hechos del Maestro Don Alonso Tostado de Madrigal, Obispo de Avila» (Salamanca, 1611). «Historia del origen del Santísimo Cristo de las Batallas» (Salamanca, 1615). «Teatro de las grandezas de la Villa de Madrid» (Madrid, 1623). «Compendio de las vidas de los gloriosos San Juan de Mata y Félix de Valois, fundadores de la Religión de la Santísima Trinidad» (Madrid, 1638). «Historia de la vida y hechos del Rey Don Enrique III de Castilla» (Madrid, 1638). «Teatro de las Iglesias de España»: 4 volúmenes (los tres primeros publicados en Madrid, 1645, 1647 y 1650, respectivamente, el cuarto no se publicó hasta más tarde). «Teatro

«eclesiástico de las Iglesias de las Indias Occidentales»: 2 volúmenes (Madrid, 1649 y 1656). Además se cita de él una inédita «Historia del Rey Felipe III».

En general, ha sido autor alabado y considerado de erudición y valor histórico. El mismo Nicolás Antonio menciona entre los autores que le citaron con elogio a Pedro Salazar de Mendoza, Alfonso López de Haro, Esteban Corvera, Marcos de Guadalajara, Luis Cabrera de Córdoba y Baltasar Porreño. Su «Teatro de las grandezas de la Villa de Madrid» le hizo ser mencionado elogiosamente por el mismo Lope de Vega, el cual en su «Laurel de Apolo» le colocó entre los «historiadores únicos y raros» que hicieron la alabanza de esta Villa y, refiriéndose a la fama de Madrid que en el mundo «se mueve», afirma que «a Gil González de Avila se debe, honor de la nobleza castellana».

Sin embargo, los juicios acerca de su obra de historia eclesiástica americana han sido más desfavorables, como enseguida tendremos ocasión de ver.

El interesante para nuestro objeto es el «Teatro Eclesiástico de las Indias Occidentales».

Como Cronista de Castilla, que fue, González Dávila había publicado entre los años 1645 y 1650 los tres primeros tomos de sus «Iglesias de España» y más tarde el cuarto, un catálogo de obispos de cada catedral, con noticias sobre las Iglesias y los hombres más notables de cada diócesis.

Pues bien, nombrado Cronista Mayor de las Indias, con los elementos que este cargo le proporciona aborda la confección de la crónica eclesiástica de las mismas, que concreta en dos tomos.

En 1649 publicóse el primer tomo, bajo la siguiente portada: «Teatro eclesiástico de la Primitiva Iglesia de las Indias Occidentales, Vidas de sus Arzobispos, Obispos y cosas memorables de sus Sedes. Al muy alto y muy católico y por esto muy poderoso Señor Rey Don Felipe IV de las Españas y Nuevo Mundo. Dedícasele su Cronista Mayor de las Indias y de los Reinos de las dos Castillas. El Maestro Gil González Dávila. Tomo Primero. Con Privilegio. En Madrid por Diego Díaz de la Carrera. Año M.DC.XL.IX».

Este tomo está dedicado a las Iglesias de la América Septentrional (española) y a las Antillas. Contiene una descripción numérica y una breve historia de cada diócesis y nomenclator cronológico de los obispos, con ciertas indicaciones biográficas y lista de los hombres distin-

guidos por virtudes o ciencia. Está impreso con cuidado, lleva un mapa de la diócesis de Mechoacan y grabados con las armas de algunas ciudades y algunos sellos episcopales.

El tomo segundo se imprimió en 1655; es más corto y menos copioso de datos y no tiene grabados, aunque da una descripción escrita de las armas de las ciudades.

El mismo González Dávila dice en la dedicatoria de su obra que «contiene este primer tomo las hazañas de la Fe Católica, la memoria inmortal de sus verdaderos triunfos y lo glorioso de sus victorias, diversas y ganadas con el poderoso brazo del Señor de los Ejércitos, en el Nuevo Mundo de las Indias: donde la ignorancia de la idolatría era absoluta señora de sus coronas y reyes: fingiendo inmortalidad en dioses vanos; ofreciéndoles, como si pudieran algo, en vez de animales brutos, corazones humanos en tanto número que causa horror y admiración al oírlo».

Estas frases indican el propósito que alienta. Efectivamente, su obra es una defensa de la colonización española, exaltación del influjo de la Iglesia en ella y de lo que en ella se ha conseguido. Pero no se crea que trata de ocultar los defectos, pues, cuando existen, los confiesa ingenuamente y habla de los medios puestos para evitarlos.

Este canto a la obra de la Iglesia y de España se advierte claramente en otras palabras de la dedicatoria, que son como un resumen de la brillante labor de la colonización. «Contiene también —dice— la industria, prudencia y celo con que los primeros obispos y varones apostólicos publicaron la suavidad de las luces de la Ley de gracia y de los muchos que con su predicación y verdadera enseñanza llegaron a ser legítimos hijos de la Iglesia y a tener parte en la heredad del Señor».

«Cesó en ella la infamia de muchos siglos abominable y feos, perecieron infinitos ídolos, olvidaron el sacrificio de hombres y el tener muchas mujeres, contentándose con una. Aprendieron a vivir en poblaciones, dejando la soledad y desiertos donde habitaban sin policía ni gobierno y sin conocimiento de honra ni de vida.»

«Aborrecieron la comida de la carne humana; cesó el andar desnudos y pintarse y otros muchos vicios dignos de olvido y tinieblas, y fueron tantos los que en sus principios llegaron a la obediencia de la Ley de Cristo y la adoración de su Cruz, que sólo las Religiones de San Francisco y Santo Domingo, y algunos pocos sacerdotes clérigos, bau-

tizaron más de diez millones de almas, sin lo mucho que los demás sirvieron en la labor de esta viña.»

Contrastando con el cuadro del período pre-colombino, muestra la organización que España instauró en aquellos territorios y, considerando lo que nuestra patria hizo por aquel orbe (como él dice), exclama: «España le ha dado la nobleza de su sangre y lo precioso de sus estudios y letras, las artes liberales y mecánicas; ganado mayor y menor, animales, plantas, semillas y aves, con que vive aquella parte del mundo por la clemencia de Vuestra Majestad y por la industria de sus vasallos, abastecida de cuanto pide el deseo; y, diciéndolo en una sola palabra, España les ha dado lo dichoso que ellos gozan: y con los metales de oro y plata que han venido de aquel orbe, en retorno de tanto bien recibido, se han enriquecido los Reinos de la Europa, Africa y Asia; y lo que ha tocado a España se ha ocupado en defensa de la Fe Católica, haciendo guerra a los enemigos de ella.»

«De todo este gran compuesto, muy católico y poderoso Señor», acaba, «da razón y relación esta Historia, que es la primera que se ha escrito de la Iglesia de aquel Mundo.»

No hay que ocultar que, a diferencia de sus otras obras, la crónica eclesiástica de Indias de Gil González Dávila ha sido objeto de algunos juicios adversos, si bien esto no quiere decir que no resulte aprovechable mucho de ella. Así le señalaron defectos los citados Barros Arana y Rómulo Carbia. Se ha criticado en ella su falta de construcción histórica, diciendo que es una descripción numérica de cada obispado, un amontonamiento de datos, una especie de catálogo de informaciones a veces confusas; aunque, si bien ello puede hacer que desmerezca su valor como obra de síntesis o construcción, puede no ser obstáculo para que se aproveche como suma de notas, como conjunto de noticias que puede utilizar el historiador posterior, que busque en ella los datos concretos necesarios para que, debidamente comprobados y unidos a otros de otras fuentes, se haga sobre ellos una labor constructiva ulterior. El mismo Barros Arana reconocía que en el curso de la obra hay noticias utilizables y documentos de igual utilidad para el historiador.

El estilo literario es escueto, pero esa sucesión de detalles descarnada, que se supedita a un orden y una disposición casi aritmética, se encuentra esmaltada por los toques poéticos del relato de un buen número de milagros, lo cual, en vez de ser un defecto, es un descanso en la

lectura, pues dan vida y animación, resultando también de ello algunos conocimientos interesantes.

Se ha criticado también la edición, marcando en ella (con la base de la «Biblioteca hispano-americana» de Medina), errores de paginación y defectos tipográficos, que han de ser salvados al utilizarla. Incluso cualquier lector atento de la obra puede apreciar por sí mismo algunas contradicciones, en diversos pasajes del texto, en cifras, fechas o nombres.

El P. Pedro Lozano en su «Historia de la Conquista del Río de la Plata» (1873), señala algunos errores concretos en el «Teatro eclesiástico de las Indias Occidentales», de González Dávila, si bien se refieren a personas y lugares, en lo relativo a las Iglesias de Paraguay, Buenos Aires y Tucumán. Pero el propio P. Lozano reconoce expresamente que la autoridad de este escritor es grande en otras materias históricas y que esas faltas en lo que escribió de las Indias no fueron porque procediera con poca puntualidad, ni por poca diligencia, que fue singular la suya, cuanto por ignorancia de la cosmografía indiana.

Quizá, como afirmaba Barros Arana, probablemente el autor no pudo procurarse más abundantes detalles sobre la materia, y probablemente también su edad avanzada puede explicarlo. Igualmente, Rómulo Carbia reconocía y acataba la personalidad de historiador de González Dávila y atribuía los efectos de esta obra a la avanzada edad del autor. Ha de tenerse en cuenta igualmente la dificultad de la empresa y los obstáculos que hubo de vencer para llevarla a cabo.

Por lo demás, no debe exagerarse en cuanto a la extensión de los errores, pues, en general, los datos son exactos. Aunque, como es natural, deben ser manejados con esmero y comprobarse en lo que sea posible. Por lo demás, la obra ha sido ampliamente utilizada por los historiadores posteriores, pues era la única fuente a que se podía acudir, toda vez que, según ya se ha dicho, constituye la Historia eclesiástica de Indias de carácter oficial. Así se utilizó por A. Tourón en el ensayo de Historia eclesiástica de América, que incluyó en su «Histoire générale de l'Amérique» (Paris, 1768-70).

Dado ese carácter suyo se evidencia su utilidad a fin de conocer la Historia del Derecho Canónico del Nuevo Mundo, para lo cual resulta inexcusable tener en cuenta los datos canónicos allí contenidos. Claro que sin que esto excuse de la labor crítica, siempre necesaria, ni

de acudir en la obra de conjunto a las fuentes directas y a otras orientaciones bibliográficas.

4. Para detallar un poco, pueden apuntarse algunas muestras diversas de materias interesantes para la Historia del Derecho canónico en la obra que nos ocupa. Van entresacadas principalmente de la parte relativa a Méjico, pero igual pudieran encontrarse en las partes dedicadas a otros territorios.

Influencia del Derecho canónico en la labor colonizadora.

De dos maneras interviene el elemento canónico en la colonización española en Indias: en primer lugar, porque al discutirse cuál era el título que los monarcas españoles tenían para esta colonización se acudió a la concesión pontificia; en segundo término, porque en la obra colonizadora intervino constantemente la autoridad de la Iglesia para velar por la condición de los colonizados y reprimir los posibles abusos de los colonizadores. De ambos aspectos se nos presentan muestras en la obra a que nos referimos.

En cuanto a la cuestión del justo título, la noticia que presenta más interés consiste en la transcripción del requerimiento hecho por Hernán Cortés cuando la conquista de Méjico, en el que se dice que un pontífice, como señor del mundo en lo espiritual, hizo donación de estas Islas y Tierra firme del Mar Océano a los Reyes Católicos Don Fernando y Doña Isabel, «de quien ahora Sus Majestades son sucesores en estos reinos, con todo lo que en ellos hay, según se contiene en sus Actos y Escrituras que sobre ello pasaron y podeis ver si quereis». Se presenta a Cortés invocando la Bula del Pontífice, pero se habla también al final de la conquista y, después de haberse fundamentado así el derecho, se amenaza a los indios con grandes penas si no se someten.

Gil González Dávila, por su parte, escribe que lo que a él le consta es que «el Santísimo Pontífice Alejandro VI concedió este derecho a los Reyes Católicos en el año 1493, con carga de la enseñanza de nuestra Santa Fe Católica, y con palabras de grande ponderación, los exhorta a que elijan personas para ello buenas, temerosas de Dios, doctos, peritos y expertos para la tal enseñanza y crianza, de buenas costumbres y que en ello pusieren todo su real cuidado, que todas son palabras de la Bula». (I, 15).

En esta materia se refiere el cronista a la obra de Juan de Solórzano Pereira y la dedica grandes elogios.

Respecto de las medidas de protección de los indios, el autor demuestra cómo el sentimiento religioso, que inspiraba la colonización, se preocupaba de los naturales del país y cómo la Iglesia y las organizaciones y personas eclesiásticas de América se ocupaban de la defensa del indio.

La afirmación de carácter general se comprueba con algunos fragmentos de una carta del Obispo de Puebla de los Angeles, don Fray Julián Garcés, dirigida a Paulo III, que inserta González Dávila (I, 82); carta muy elegante y curiosa, dice nuestro cronista, en la que le suplica tenga Su Santidad por muy cierto que los indios son de tan prestantes ingenios, que merecen ser admitidos a la frecuencia de los Santos Sacramentos; y prueba esta verdad con los muchos actos positivos que lo aseguran, cómo a él le constaba por la experiencia que tenía de todo. Se quería que los indios tuviesen plena capacidad en lo espiritual y religioso, como puede verse en tal carta.

Pero también se ocuparon las dignidades eclesiásticas del bienestar material y de la consideración de los indios y así da cuenta el cronista de que en el año 1545 se juntaron en la ciudad de Gracias a Dios, con ocasión de la consagración de un obispo, los de Guatemala, Chiapa y Nicaragua, para tratar, como Padres y Pastores de los indios, de su libertad y alivio, «porque en aquel tiempo, dice el autor, no tenían otros que mirasen por su bien, sino los obispos» (I, 149).

Asimismo son interesantes noticias como las de que el Obispo Don Fray Juan de Zumárraga «suplicó al Consejo de Indias por la libertad de los indios y lo consiguió por un rato» (I, 21) y de los memoriales de Fray Juan de Ramírez y su viaje a España, con el resultado de que se despacharan privilegios y provisiones en favor de los indios, reformando los abusos de sus repartimientos y las injusticias de no pagarles los salarios (I, 158-159).

En este orden de cosas puede advertirse la importancia de una notable junta, que se tuvo en 1546, siendo visitador de Méjico Don Francisco Tello Sandoval, en la que se resolvió que los indios se redujesen a poblaciones (I, 27).

Del Emperador se mencionan instrucciones, como las dirigidas al dicho Fray Julián Garcés para que se mirase mucho por el buen tratamiento de los indios, excusándose los yerros, y para que, si se llegase a las armas, primero se consultase con los religiosos clérigos: y las enviadas a Don Blasco de Quiroga, Obispo de Mechoacán, para que los

indios silvestres chichimecos que se redujesen a vivir en poblaciones no pagasen tributo (I, 81 y 112).

Muestras de datos relativos a las fuentes de Derecho canónico.

En el Derecho canónico de Indias se aplicaron, como es natural, las fuentes generales del Derecho de la Iglesia, pero además hubo fuentes especiales para estos territorios, como los concilios celebrados en el Nuevo Mundo, que dictaron disposiciones canónicas para aquellas religiones, los sínodos episcopales celebrados por un obispo con sus clérigos, y las constituciones episcopales. Aparte de las normas emanadas del poder secular sobre materias religiosas, que, dada la penetración existente entre ambos poderes, recibían aplicación y pueden ser mencionadas aquí.

González Dávila se ocupa del primer Concilio de Méjico, celebrado en 1555, del segundo, en 1585, y de otro de 1589. Se encuentran también en su obra otras noticias, como cuando, refiriéndose a Méjico, dice que Fray Martín de Valencia, como Legado del Santísimo Papa, juntó un Sínodo, que fue el primero que se celebró en el Nuevo Mundo, y en él se hallaron 5 obispos, 19 religiosos y 6 letrados, y con ellos Don Fernando Cortés (I, 20). O cuando refiere que en 1642 y 1644 celebró Sínodos Fray Marcos Ramírez de Prado, y el segundo consta de 27 constituciones y está impreso (I, 131). Aunque no con mucha frecuencia, se pueden hallar también menciones de algunas constituciones episcopales, como las que hizo Fray Francisco de Ribera, Obispo de Guadalajara, para el mejor gobierno de su Iglesia y clero y otras que se dieron para Guatemala, su data en la ciudad de Méjico en 20 de octubre de 1537 (I, 125 y 143). Y, en cuanto a disposiciones del Estado español en materia religiosa de Indias, menciona la parte correspondiente de un sumario de leyes y ordenanzas, que dice impreso en 1628 (I, 61).

Ejemplos de noticias referentes a materias de la constitución eclesiástica.

Respecto a los rasgos fundamentales de la organización eclesiástica en tierras de Indias, pueden encontrarse en la crónica, por ejemplo, noticias sobre la dignidad de Patriarca, los obispos, la distribución territorial, las dignidades y cabildos y la provisión de oficios. Además merece recogerse algo que revela la íntima unión que el gobierno temporal y secular tenía en España en aquella época con el espiritual y

religioso. Con ocasión de mandar llamar la Majestad del Rey a un Virrey, Duque de Escalona, dispuso que Don Juan de Palafox, obispo de la Puebla de los Angeles, hiciese de Virrey; y añade nuestro cronista que éste gobernó sin sueldo (I, 101). Hasta tal punto llegaba la armonía y compenetración de los dos poderes.

Sobre la dignidad de Patriarca de las Indias, anota el cronista que fue erigida por Clemente VIII en el año 1603 «ad honorem» y nomás (I, 13 y 43).

En cuanto a los obispos, en general, pueden encontrarse algunas normas peculiares para estas tierras: así, las dictadas por S. Pío V, en 12 de agosto de 1562, concediendo que los obispos electos para las Indias se pudiesen consagrar en ellas con un obispo y dos dignidades de la Iglesia.

Para lo que resulta especialmente útil la obra de Gil González Dávila a que nos referimos es para conocer la distribución territorial de la Iglesia en el Nuevo Mundo. Ya hemos dicho que en ella se sigue el sistema de enumerar los obispos de cada diócesis, incluyendo, al relatar la vida de los mismos, las noticias más importantes y los sucesos de más relevancia de la época. Así, pues, da los nombres de todos los obispos y en algunos de ellos las fechas en que comenzaron y terminaron de ejercer el cargo. La fecha de iniciación unas veces se refiere a la presentación, otras a la concesión de las Bulas, otras a la consagración y otras, las más, a la toma de posesión. Ese orden geográfico y cronológico, basado en la figura maestra de los obispos, proporciona un cuadro y una guía muy aprovechables.

En tales coordenadas de espacio y tiempo van situándose las líneas del cuadro histórico y la exposición de los datos, espirituales, materiales, personales y jurídicos, de la organización eclesiástica. La extensión territorial. La Catedral, con sus dignidades, canonicatos, raciones y beneficios. Las parroquias y doctrinas. Las instituciones y establecimientos religiosos. El clero y su distribución. Todo ello se va encontrando agrupado sobre la base de datos concretos, aunque con mayor o menor amplitud, según la extensión e importancia de las respectivas diócesis.

Las noticias que sobre la provisión de oficios se encuentran en la crónica de González Dávila muestran la intervención de las autoridades seculares en esta cuestión y la preocupación de ellas por la buena marcha de los asuntos eclesiásticos y religiosos de Indias. Encabeza:

dicha descripción nuestro cronista expresando la finalidad que guía a los monarcas en su posición, y dice que la toman «para mayor seguridad de sus conciencias». «Y para mayor seguridad de sus conciencias —escribe— los Reyes mandan a su Consejo Supremo de Indias que proponga sujetos para arzobispados, obispados, dignidades y prebendas, tales que sus conciencias reales descansen con las elecciones que hicieren, pues en esto sólo consisten la conservación de aquella Corona y Reinos». «Mandan también a los Virreyes, a los Arzobispos y Obispos que informen de los sujetos más capaces y beneméritos de ellos y que los Virreyes envíen cada año relación de méritos y servicios y hagan información de todo, para que se les haga merced conforme a ellos. Y se hace particular memoria de los naturales para premiar sus letras y su virtud. Como los declaran las lucidas provisiones que se han hecho en sujetos naturales de las Indias, nacidos en ellas, en Arzobispados y Obispados, que con sus obras se hicieron famosos en ambos Mundos». «Y las mismas diligencias que se hacen para elegir sus Obispos, se hacen para las elecciones de dignidades, canonicatos y raciones de las Iglesias Catedrales, de que ha resultado tener todas ellas personas eminentes en vida y ejemplo». «Y en las doctrinas se pone la misma atención, mandando a los que las tienen enseñen a estas nuevas ovejas con amor y caridad de padres; obteniendo más el premio que dará el cielo que el provecho de la lana y leche que les puede dar la oveja» (I, 16).

Es también de señalada importancia la parte que en tal crónica se dedica a las Ordenes religiosas. Algunos datos pueden encontrarse allí acerca de la llegada de tales Ordenes religiosas, no ya como individuos misioneros aislados, acompañantes de las tropas y de los primeros colonizadores, sino como organización canónica; así como sobre su entrada, su organización, extensión y casas; todo ello en unos y otros lugares y tiempos, sin que deba olvidarse para interpretar sus abundantes datos que González Dávila terminó su obra en 1649. Es natural que los religiosos recibieran ayudas y protección, pero también pueden encontrarse algunas medidas restrictivas, como la prohibición de la Santidad de Pío V de 1566 para que los religiosos que venían de las Indias no trajesen de ellas a estos reinos oro, plata, ni joyas, ni otra cosa más de aquello que basta para el gasto del camino (I, 33), y como la petición de la ciudad de Méjico a Felipe IV de que no se funden allí nuevos conventos, ni vayan religiosos de estos Reinos a la Nueva España (I, 16 y 17).

Hay datos igualmente en cuanto a las rentas eclesiásticas. Así, por ejemplo, en el Obispado de Guatemala nos dice el cronista que en las Constituciones que se dieron en el año 1537, al crearse el Obispado, se dispuso que se dividieran las rentas y que los beneficios simples fuesen patrimoniales, al modo del Obispado de Palencia, y señalándose la renta de fábrica de la Iglesia (I, 143).

Muchas otras noticias y datos pueden del mismo modo encontrarse en el libro de González Dávila sobre otras materias de interés canónico, tales como fundaciones de colegios, hospitales, obras pías, casas de recogimiento y, en general, instituciones de beneficencia. Aunque no entremos en referencias de detalle, que habrían de alargar demasiado estas líneas, las cuales son sólo una modesta llamada de atención.

En cuanto a las universidades puede hallarse asimismo información en nuestro cronista, que, hablando de Méjico, por ejemplo, dice que «no la ilustra poco su Universidad de Letras, que con las luces de su verdadera doctrina ha producido maravillosos efectos en el Nuevo Mundo de las Indias». En efecto, en el año de 1551, el día de la Conversión de San Pablo se fundó, con licencia de la Sede Apostólica y mandato del Emperador (I, 7 y 32).

Aparecen, además, a veces referencias a temas de Derecho penal y procesal canónicos; e incluso sobre el Tribunal de la Inquisición en Indias pueden encontrarse noticias, como las que da sobre Méjico, diciendo que en el año 1571 se asentó en aquella ciudad dicho Tribunal, siendo Inquisidor General el Cardenal Don Diego de Espinosa (I, 34).

A modo de resumen de estos apuntes varios pudiera transcribirse una especie de compendio de la organización eclesiástica que España instauró en las Indias, el cual insertó Gil González Dávila en la dedicatoria de su libro.

«Para el mejor gobierno y aumento de la Fe Católica —dice allí— Vuestra Majestad y sus gloriosos progenitores han fundado en aquel orbe 1 Patriarcado, 6 Arzobispados, 32 Obispados, 346 prebendas, 2 abadías y 5 capellanías reales, premios de la virtud, letras y mérito».

«Hanse fundado para el aumento de la Fe Católica 840 conventos; y para defensa de ella 3 Inquisiciones, 5 Universidades; y para enseñanza de los naturales muchos colegios y estudios; y para la cura de

sus enfermos infinitos hospitales; y algunos conventos de monjas, que viven con maravilloso ejemplo».

Pero no se trata aquí de hacer un estudio a fondo del libro de González Dávila, sino únicamente de mantener la esperanza de que haya alguien que se sienta animado a llevar a cabo de verdad tal estudio.

JOSÉ MALDONADO Y FERNÁNDEZ DEL TORCO